

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS  
COMERCIALES**

**INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA BILATERAL**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**PRODUCTO:** CLORURO DE POLIVINILO (PVC) TIPO SUSPENSIÓN

**SUBPARTIDA ARANCELARIA:** 3904.10.20.00

**PAÍS INVESTIGADO:** REPÚBLICA DE COREA

**EXPEDIENTE No** SB-190-01-80

Enviar formulario diligenciado a:  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Subdirección de Prácticas Comerciales  
Correos Electrónicos: [ccamacho@mincit.gov.co](mailto:ccamacho@mincit.gov.co) / [mguerra@mincit.gov.co](mailto:mguerra@mincit.gov.co) /  
[aiguaran@mincit.gov.co](mailto:aiguaran@mincit.gov.co) / [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Calle 28No.13<sup>a</sup>-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

## TABLA DE CONTENIDO

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA IMPORTADORES

<b>1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.....</b>	<b>6</b>
<b>4. PRODUCTO INVESTIGADO .....</b>	<b>7</b>
<b>5. INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>6. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA .....</b>	<b>9</b>
<b>7. PROPORCIONAR CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE.....</b>	<b>9</b>

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

## 1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

1. El propósito de esta solicitud es permitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo obtener la información que se considera necesaria para llevar a cabo la investigación abierta mediante Resolución 092 del 16 de mayo de 2023, con el fin de determinar la procedencia de la aplicación de una medida de salvaguardia bilateral a las importaciones originarias de La República de Corea (Decreto 1820 de 2010, norma nacional que establece el procedimiento interno aplicable para este caso, bajo el marco el Capítulo 7, Sección A Medidas de Salvaguardia del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea, artículos 7.1-7.4 y 7.6).
2. En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de la manera más completa posible, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.
3. Las respuestas deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la respectiva traducción oficial.

Los documentos públicos otorgados en el extranjero deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o el agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto por los homólogos de una nación amiga y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 para los documentos en idioma extranjero y otorgado en el extranjero.

4. La información debe presentarse únicamente para el producto investigado, según la descripción que se hace del mismo, y las cifras sobre importaciones se deben presentar en las unidades comerciales solicitadas.
5. Los documentos que se aporten a la investigación, tales como, documentos de importación, facturas comerciales, cuentas de fletes, cuentas por seguros y bodegajes, manejos portuarios, comisiones de agentes gastos financieros, etc., deberán anexarse en dos copias, una para versión pública y otra para la confidencial.
6. Cuando se trate de certificaciones, dictámenes sobre estados financieros o información adicional de carácter contable, que requiera de la firma de contador

público, se deberán anexar firmados, con el correspondiente número de la tarjeta profesional. Los documentos que soportan la información contable deberán ser puestos a disposición del Ministerio para su revisión, cuando este lo considere oportuno.

7. La información aportada deberá corresponder a los semestres de los años 2020, 2021 y 2022 con el propósito de analizar el comportamiento histórico de algunas variables contenidas en esta solicitud de información.
8. En caso de que la respuesta no proceda, manifestarlo expresamente en el numeral correspondiente.
9. Con el fin de analizar adecuadamente la información suministrada, en todos los casos en que se presenten cálculos, deberá precisarse la metodología utilizada para obtener los valores y desglosar detalladamente las cuentas que se incluyan.
10. Cuando la información solicitada y los documentos de soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido, el Ministerio podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible.

En caso de requerir aclaraciones sobre el diligenciamiento de esta solicitud de información u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse al correo [ccamacho@mincit.gov.co](mailto:ccamacho@mincit.gov.co) y [mguerra@mincit.gov.co](mailto:mguerra@mincit.gov.co); o consultar el siguiente enlace <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>

## 1.1 Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial, todos aquellos datos que por disposición legal o por su naturaleza no pueden ser revelados a terceros, ya que su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o causa un efecto desfavorable para la persona que la proporcione y puede dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Quienes aporten documentos confidenciales deberán manifestarlo expresamente; allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto. En circunstancias excepcionales

debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida.

No se tendrán en cuenta dentro de la investigación los documentos aportados como confidenciales sin los resúmenes correspondientes, o cuando el aportante rehúse hacerla pública o autorizar su divulgación en forma resumida y la Autoridad Investigadora estime que dicha solicitud no está justificada.

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda "CONFIDENCIAL".

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengán acompañadas de su correspondiente resumen público.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

PRODUCTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
Resina de PVC en suspensión/ PVC obtenido en suspensión	3904.10.20.00	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias -Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias: -- Obtenido por polimerización en suspensión Producto Especifico PVC obtenido en suspensión

## 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

### 3.1. Identificación de la Empresa

- ◆ Razón Social
- ◆ NIT
- ◆ Tipo de sociedad
- ◆ Actividad económica principal: Industria, comercio, servicios, minería,

---

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28No.13<sup>a</sup>-15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+571) 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GD-FM-009.V21

agropecuaria, otros.

- ◆ En caso de tratarse de una empresa comercializadora señalar de qué empresas y tipos de producto.
- ◆ Objeto social.
- ◆ Nombre, dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico del representante legal o ~~autor~~ y de la persona de contacto para los efectos de la investigación.
- ◆ Condición de la empresa (Activa, en liquidación, otros, etc.).

**Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:**

- ◆ Naturaleza de la relación
- ◆ Comisiones pactadas (% o cuantías)
- ◆ Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos

**3.2 Otros aspectos**

3.2.1 Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social.

3.2.2 Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa.

3.2.3 Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una.

**3.3 Sistemas de Distribución**

Explique detalladamente sus canales de distribución, en el mercado interno (distribuidores, fabricantes y consumidores finales). Incluya un diagrama de flujo.

**4. PRODUCTO INVESTIGADO**

El producto investigado es la Resina de PVC en suspensión (Cloruro de Polivinilo – PVC - tipo suspensión), clasificado por la subpartida arancelaria 3904.10.20.00, el cual, según análisis de este Ministerio, es similar y directamente competidor al producto de fabricación nacional.

- 4.1 Describa las características técnicas del producto objeto de investigación importado por su empresa, (clasificación arancelaria, referencias, usos, características físicas, químicas, presentación, empaque, almacenamiento, etc.). Anexe los catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes y la información técnica que disponga sobre el producto.
- 4.2 Indique las normas técnicas que cumplen los tipos del producto objeto de investigación, importados por la empresa.
- 4.3 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si la venta en el mercado extranjero es en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia, teniendo presente que para la investigación se utiliza como unidad de medida kilogramos.
- 4.4 Si consideran que existen diferencias entre el producto importado objeto de investigación y el producto nacional, argumentarlo de forma clara en lo relacionado con las características técnicas, usos, propiedades fisicoquímicas, presentación y demás aspectos que considere relevantes; lo cual debe ser sustentado a través de pruebas, tales como resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, fichas técnicas, etc.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES

La información solicitada a continuación debe suministrarse consolidada por semestres para el periodo comprendido entre 2020, 2021 y 2022.

- 5.1 Identifique cada uno de sus proveedores extranjeros (razón social, país y correo electrónico, así como el volumen del producto objeto del presente examen comprado a cada uno de ellos). Si es del caso, informe sobre cualquier tipo de acuerdo celebrado con ellos.
- 5.2 Informe y explique el término de negociación internacional (por ejemplo, CIF, FOB, etc.) pactado para la importación de los productos, relacionados en el numeral 2.
- 5.3 Remita información de los volúmenes nacionalizados entre los semestres correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 y costos en Colombia. Estos datos deben suministrarse consolidados semestralmente en el cuadro de precios para importadores, formato Excel, publicado en la página web donde se encuentra

este requerimiento de información (se anexa cuadro).

5.4 Del total de declaraciones de importación con fecha entre 2020, 2021 y 2022, seleccione una por cada semestre, y remita todos los documentos soporte o planilla con la liquidación final de la importación.

5.5 Relacione las solicitudes de compra pendientes de embarque hacia Colombia especificando:

- ◆ Fecha prevista de embarque
- ◆ Nombre del proveedor
- ◆ Cantidad a despachar y valor
- ◆ Porcentaje del descuento, si lo hay
- ◆ Valor absoluto del descuento, si lo hay
- ◆ Valor neto de la transacción
- ◆ Plazo de pago en días
- ◆ Términos de despacho (CIF, FAS, FOB, etc.)

Nota: Cuando la transacción no se haya efectuado sobre la base FOB, suministre detalles acerca de los ajustes necesarios para llegar a dicha base.

## 6. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA

6.1 Informe si el producto importado es sometido a operaciones destinadas a cambiar las condiciones antes de su venta (composición física o apariencia del producto, presentación, etc.)

6.2 Precio unitario de venta en el mercado nacional. Si estos precios se basan en una lista, suministre las utilizadas entre los semestres de los años 2020, 2021 y 2022, de no aplicar listas de precios, explique cómo se determinan los precios.

6.3 Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. Indique los términos o condiciones de venta por tipo de cliente y por mercado.

6.4 Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados.

6.5 Costos de venta (intereses y plazos de ventas, publicidad, servicios postventa, comisiones, almacenamiento, transporte, etc.)

6.6 Utilidad neta unitaria en unidades monetarias y porcentuales.

6.7 Relacionar los cinco (5) principales clientes (nombre, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico y volumen y el valor del producto investigado adquirido por cada uno de forma semestral para el periodo comprendido entre 2020, 2021 y 2022).

6.8 Informe, si a los clientes señalados en el punto 6.7 o algunos de ellos ostentan condiciones especiales en precios y términos de ventas.

6.9 De las ventas realizadas a los clientes relacionados en el numeral 6.7, remita una factura de venta por cada semestre para el periodo comprendido entre 2020, 2021 y 2022.

**7. PROPORCIONAR CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE.**

Por favor suministre cualquier otra información, no relacionada en la presente solicitud de información, que considere relevante para los efectos de la investigación.